

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (26 JDC, 2 JG Y 2 RAP) TOTAL: 30 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SCM-JDC-122/2026	Alfonso Benítez Sartillo y otras personas	Tribunal Electoral de Tlaxcala	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el juicio TET-JDC-015/2026 y acumulados que determinó la nulidad de la elección por usos y costumbres de presidente de comunidad de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, Tlaxcala; y ordenó a Alfonso Benítez Sartillo convocar a la asamblea comunitaria para realizar una nueva elección.	Elección por usos y costumbres.	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios relacionados con la vulneración al derecho de libre autodeterminación y autonomía de la comunidad. Razonó que, para el Tribunal responsable, de las constancias que obran en autos no era posible determinar con certeza qué planilla obtuvo el respaldo mayoritario de la comunidad. Consideró que dada la fragmentación de la asamblea y la emisión de resultados distintos fue correcto el actuar de la responsable al haber ordenado la realización de un nuevo ejercicio electivo a fin de identificar de manera clara la voluntad colectiva de la comunidad.
2.	SCM-JG-20/2026	Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	Acuerdo plenario emitido en el juicio TEEH-JE-002/2026 que determinó que carecía de competencia para conocer y resolver el medio de impugnación relacionado con el pago de dietas y arrendamiento de	Partidos políticos Actos de órganos electorales	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado al calificar infundados los agravios, porque la controversia planteada no correspondía a la materia electoral, sino al ámbito presupuestario y administrativo, al estar relacionada con la asignación y

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				vehículos destinados a las representaciones de partidos políticos, al considerar que dicha controversia no corresponde al ámbito electoral.		<p>ejercicio de recursos públicos.</p> <p>Razonó que el apoyo económico reclamado no constituía una remuneración inherente al cargo, sino una percepción sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la facultad discrecional del Instituto local.</p> <p>Sostuvo que tampoco se acreditó una afectación al derecho de asociación ni al ejercicio del cargo, porque las representaciones partidistas continúan participando en las sesiones del instituto local.</p> <p>Consideró que la determinación controvertida no constituía un acto tutelable a través de la vía jurisdiccional electoral.</p>
3.	SCM-RAP-31/2026	Partido de la Revolución Democrática	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG92/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil	Procedimiento de Fiscalización	<p>ENGROSE</p> <p>CONFIRMA</p> <p>La mayoría del pleno de la Sala rechazó el proyecto que propuso revocar la resolución impugnada.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al considerar que las sanciones impuestas al partido político recurrente fueron</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				veinticuatro, en la cual determinó la imposición de diversas sanciones en contra del actor, respecto del Comité Ejecutivo Estatal en la Ciudad de México.		individualizadas de forma adecuada. Consideró que las obligaciones del partido político nacional subsistían a los partidos políticos locales de reciente creación, por lo que las sanciones impuestas podían ser trasladadas. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose correspondiente).
4.	SCM-JDC-130/2026	Dulce Adilene Ortiz Garibay	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el juicio TEE/JEC/002/2026 que confirmó la validez de la Asamblea Comunitaria El Valle, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, llevada a cabo el trece de febrero de dos mil veintiséis y determinó destituir a la parte actora como representante de la comunidad.	Elección por usos y costumbres	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, porque fue correcta la decisión de la responsable en la que consideró válida la convocatoria a la asamblea comunitaria. Razonó que se emitió con anterioridad a su realización, se difundió entre los habitantes de la localidad y se notificó en el domicilio de la promovente previo a su realización. Sostuvo que la convocatoria no contravino el Sistema Normativo Comunitario, pues constaba en autos que la actora tuvo conocimiento de la misma previo a su celebración, tal y como la propia promovente lo reconoció.

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>Consideró que se respetó su derecho a acudir a la asamblea a ejercer su derecho de defensa y argumentar lo conducente respecto de su permanencia en el cargo.</p> <p>Consideró correcta la determinación del Tribunal local de validar la asamblea y la determinación en ella adoptada para remover a la actora del cargo, porque se acreditó que la asamblea comunitaria, como órgano máximo de la comunidad, eligió de manera libre, informada y unánime dicha revocación, sin que esto contraviniera el sistema normativo de la comunidad, porque se respetó el derecho de defensa de la promovente.</p>
5.	SCM-JDC-143/2026, SCM-JDC-144,2026, SCM-JDC-145/2026, SCM-JDC-146/2026, SCM-JDC-147/2026, SCM-JDC-148/2026, SCM-JDC-149/2026, SCM-JDC-150/2026, SCM-JDC-151/2026, SCM-JDC-152-2026, SCM-JDC-153,2026, SCM-JDC-154/2026, SCM-JDC-155/2026, SCM-JDC-156/2026, SCM-JDC-157/2026,	Rafael Peralta Sandoval y otras personas	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	Sentencia dictada en el juicio TECDMX-JEL-229/2026 que modificó la respuesta emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a la solicitud relacionada con el mecanismo de revocación de mandato para el cargo de la persona titular de la alcaldía Xochimilco; determinó ampliar el plazo para la presentación del	Revocación de mandato	<p style="text-align: center;">DESECHA</p> <p>La Sala, previa acumulación de los medios de impugnación, determinó la improcedencia de los medios de impugnación, porque las partes actoras carecían de interés jurídico y legítimo para impugnar la sentencia primigenia.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
	SCM-JDC-158/2026, SCM-JDC-159/2026, SCM-JDC-160/2026, SCM-JDC-161-2026, SCM-JDC-163/2026, SCM-JDC-164/2026, SCM-JDC-165/2026 y SCM-JDC-166/2026 acumulados			apoyo ciudadano recabado mediante formatos físicos y, ordenó al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en futuras ocasiones, actúe con diligencia para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía.		
6.	SCM-JG-21/2026	Diana Díaz Rosas, quien se ostenta como síndica municipal y representante del Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Sentencia en el juicio TEEP-JDC-007/2026 que entre otras cuestiones, declaró fundado el agravio relativo a la omisión del pago de remuneraciones a diversas personas integrantes de la Junta Auxiliar de San Baltazar Atlimeyaya, perteneciente al ayuntamiento de Tianguismanalco, y ordenó al referido Ayuntamiento realizar los pagos correspondientes.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la promovente carecía de legitimación activa al haber fungido como autoridad responsable de la instancia local.
7.	SCM-RAP-14/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Acuerdos INE/CG89/2026 e INE/CG91/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo al dictamen consolidado y resolución de la revisión del informe anual de ingresos y egresos del	Procedimientos de fiscalización	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque se presentó de manera extemporánea.

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio 2024.		
8.	SCM-JDC-89/2026	Graciela Cárdenas Morales	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Acuerdo plenario en el juicio TEEM/JDC/41/2025-3 y su acumulado TEEM/JDC/42/2025-3 que, entre otras cuestiones, declaró que el presidente municipal de Temixco, Morelos, ha dado cumplimiento total a la sentencia dictada.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada, porque el Tribunal local verificó adecuadamente el cumplimiento de los efectos ordenados en la sentencia del juicio de la ciudadanía local relacionada con la obstrucción del ejercicio del cargo.</p> <p>Calificó infundados los agravios relativos a la falta de verificación material, omisión de análisis exhaustivo, medidas de reparación, garantías de no repetición y revisión del presupuesto de egresos de 2026.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal local analizó correctamente las actuaciones informadas por las autoridades vinculadas, valoró las pruebas relevantes para la etapa de cumplimiento, y verificó acciones orientadas a restituir las condiciones para el ejercicio de la sindicatura.</p> <p>Consideró que la declaración del cumplimiento dado a la sentencia por el presidente municipal de Temixco,</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Morelos no implicó desconocimiento de derechos reconocidos en la sentencia primigenia; ni una valoración de cuestiones ocurridas con posterioridad a dicha resolución.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>